NOTA DNCP/DNC Nº 18.401 /2017

Asunción, 27 de julio de 2017.

Señor
Martin Daniel Cáceres Ruiz, Responsable
Dirección de Contrataciones
Gobernación Departamental de Central
PRESENTE:

REF.: NOTA DE CONTESTACIÓN - ADJUDICACIÓN PRIMERA ETAPA – "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD REFERÉNDUM / PLURIANUAL 2017 - 2018" - ID N° 324.084 (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Atendiendo la Nota de Contestación remitida al Departamento de Jurídica GDC/UOC Nº 91/2017 de fecha 07 de julio de 2017 y el Informe Complementario realizado en fecha 27 de marzo del 2017, recordamos a la Convocante remitir el Cuadro de oferta adjudicada, donde se refleje las correcciones realizadas a los precios, conforme al artículo 43 del Decreto 1.107/14. Así mismo dichas correcciones y aclaraciones deben figurar en el Informe Complementario firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original y las notificaciones a los oferentes, todo esto con el objetivo de cargar en el SICP las modificaciones realizadas.

- Recordamos verificar los precios adjudicados en los ítems 1 al 4, 10 al 14, 20 al 24, 30 al 34, 40 al 44 y 46, atendiendo que los precios unitarios son mayores a lo cargado inicialmente en el Acta Virtual.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.-**

Lic. Olga Candia
Subsanadora
DNCP

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Lic. Gabriela Tibaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Ana Paiva
Técnico Verificador de SBE

Vº Bº Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP